



SALTA

DECRETO 3073/2013
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convenio entre la Provincia de Salta y la
Fundación CONIN.
Del: 24/10/2013; Boletín Oficial:

VISTO el Convenio suscripto el 11 de Octubre de 2013 entre la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta y la Fundación CONIN;
CONSIDERANDO:

Que en el contexto del Convenio Marco suscripto el 17 de Mayo de 2013, aprobado por Decreto N° 1.499/13, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y la Fundación CONIN, mencionadas suscribieron el presente convenio para la concreción de distintas actividades a desarrollar con esfuerzo conjunto;

Que así, las partes asumieron compromisos para el desenvolvimiento de propósitos vinculados a superar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población;

Que procede dictar el instrumento de aprobación pertinente, de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones previstas en la

Ley N° 7.694;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto el 11 de Octubre de 2013 entre la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta y la Fundación CONIN, cuyo texto en Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a realizar las previsiones previstas en el presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Parodi; Simón Padrós

ANEXO

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SALTA, LA UNIVERSIDAD
CONIN

ENTRE:

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Sr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio legal en Centro Cívico de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA"; la UNIVERSIDAD CONIN, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "CONIN", representada por el Sr. Víctor Hugo Claros, en adelante "CONIN", en su calidad de Señor Rector, Cr. Víctor Hugo Claros, en adelante "CONIN", en su calidad de Presidente de FUNDACION NUTRIR – CONIN SALTA y en su calidad de este acto por Virginia De Luca su Directora General, en adelante "CONIN", en la celebración de este convenio.

ANTECEDENTES:

Que, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en el marco de su política de las organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y ONGs, busca el bienestar general, garantizando idéntica dignidad a todos los ciudadanos y sociales tendientes a superar las condiciones de pobreza.

La FUNDACION, LA PROVINCIA Y LA UNIVER
formulario de relevamiento y en la definición de un mod
y coordinado entre las partes a fin posibilitar el mejo
nutricional de la población infantil.

TERCERA: LA PROVINCIA pondrá a disposición de las o
través de una plataforma online que permita la intercor
proceso.

CUARTA: La UNIVERSIDAD aportará personal profesior
diseño del instrumento de relevamiento, clasificación y a

QUINTA: La FUNDACION aportará conocimiento, métodos
materia de lucha contra la desnutrición infantil. Tendr
etapas del relevamiento.

SEXTA: La PROVINCIA aportará personal para colabo
objetivos planteados en la cláusula segunda, median